

Grupo de Trabajo – 42 Sesión del Comité CEDAW

El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, (CLADEM), capítulo Uruguay, ha seleccionado una lista de preocupaciones para colaborar con el Comité a la hora de analizar la situación de las mujeres en nuestro país:

**Artículo 1º**

No se ha cumplido con la adopción de una **definición de discriminación** que se corresponda con el artículo 1º recomendada en la OF 187. En la normativa nacional hay definiciones parciales –lo que dificulta su aplicación- pero ninguna de ellas, ni la sumatoria de las mismas, abarcan la definición in totum. ¿Qué medidas se han tomado y cuales se tienen proyectadas desde cada poder del Estado Parte (EP)?

Los mecanismos, planes y programas no cuentan con el **presupuesto** necesario para cumplir sus cometidos. El financiamiento de la cooperación internacional es parte fundamental de los recursos económicos y humanos con los que cuenta el EP para el cumplimiento de la CEDAW.<sup>1</sup> ¿Cuál es la dotación presupuestal genuina del INAMU, expresada en dólares constantes? ¿Qué porcentaje representa del Presupuesto Nacional? ¿Los funcionarios asignados a cada uno de los mecanismos de la mujer y a cada programa mencionado en el Informe del EP que cantidad y que porcentaje del total de funcionarios públicos representan? ¿Qué asignación presupuestal tienen los tres Planes Nacionales en cada uno de los Ministerios y organismos del Estado? Describa el procedimiento de cuantificación y evaluación de las metas establecidas en ellos.

¿Qué **nivel jerárquico** tiene el INAMU en la estructura del Poder Ejecutivo (PE) del EP? Describa la ruta para el relacionamiento del INAMU con las otras dependencias del PE y con los otros Poderes del EP? ¿Las organizaciones de la sociedad civil tienen alguna representación en la dirección del INAMU?

La **violencia contra las mujeres** no está abarcada por la Ley de violencia doméstica. ¿Qué hace el EP con respecto a las situaciones no amparadas por la Ley 17514?<sup>2</sup> ¿El acoso sexual se encuentra legislado en la esfera laboral? ¿Y en la penal?

¿Qué inversión de recursos económicos y humanos se hizo en la **capacitación** a los distintos operadores estatales que deben estar implicados en la prevención y atención de la violencia doméstica (operadores judiciales, policiales, sanitarios, educativos, etc.)? Describa los indicadores de las evaluaciones realizadas y sus resultados.

**Artículo 2º**

La Constitución no consagra específicamente el principio de la igualdad del hombre y de la mujer.

El propio EP señala disposiciones discriminatorias del CP que contradicen CEDAW y las RG19 y 24. ¿Qué medidas se tomaron para la pronta aprobación del proyecto de modificación del Capítulo X del CP que menciona el EP?

La Ley 17897<sup>3</sup> dispuso la creación de 2 Comisiones para la reforma del CP y el CPP ¿Qué medidas se han tomado para que la perspectiva de género transverzalise ambos proyectos de reformas?

¿Qué medidas adecuadas se han tomado para eliminar la discriminación contra las mujeres en las organizaciones y empresas privadas o públicas?

**Artículo 3º**

El 1er. Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos y los demás Planes Nacionales ¿tienen metas cuantificadas y partidas presupuestales asignadas o al menos etiquetadas?

**Artículo 4º**

En el EP no se han adoptado medidas especiales de carácter temporal (MECT) de real significación. Son particularmente resistentes a ellas los Poderes Judicial y Legislativo.

El EP debe informar qué MECT se han adoptado al interior de los 3 Poderes del EP y las dirigidas a las mujeres afrodescendientes. ¿Qué ha hecho para que las empresas privadas las adopten? Y ¿para que lo hagan las organizaciones de la esfera pública comprendidas en la RG 23?

**Artículo 5º**

El EP debería informar sobre las medidas efectuadas para modificar los patrones socioculturales discriminatorios, especialmente, las dirigidas a los medios de comunicación, operadores del sistema educativo - público y privado-, operadores sociales y jurídicos.

¿Qué medidas se han tomado para garantizar que se reconozca el valor social de la maternidad y que las responsabilidades familiares deben ser compartidas entre hombres y mujeres?

<sup>1</sup>Ver Resolución General (RG) 6, y Observaciones Finales a Uruguay (OF) 191

<sup>2</sup> Ver OF 195

<sup>3</sup> Artículos 21 y 22 de la Ley Nº 17.897, promulgada en setiembre, 2005

### **Artículo 6°**

¿Se ha armonizado la legislación interna con la totalidad del Protocolo de Palermo a fin de prevenir, reprimir y sancionar la trata de mujeres y niñas? ¿El delito de trata de mujeres y niñas está configurado abarcando todas sus etapas? ¿Está establecido en el Código Penal?

Que el EP informe sobre las medidas realizadas para prevenir, sancionar y eliminar la trata de mujeres y niñas; la explotación de la prostitución de mujeres y la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes.

### **Artículos 7° y 8°**

El EP describe sólo la participación de las mujeres en el Estado. No informa de medidas que haya tomado para asegurar la participación de las mujeres en la vida política y pública, ni siquiera

¿Qué medidas ha adoptado para asegurar la participación igualitaria en las instancias de decisión del propio Estado? ¿Cuales ha tomado para estimular a los partidos políticos, sindicatos, organizaciones patronales, ONG y asociaciones profesionales? ¿Qué resultados ha tenido?

### **Artículo 10°**

¿Qué se ha hecho para eliminar todos los conceptos discriminatorios en los programas y libros de todos los niveles educativos? ¿Están incorporados en la currícula de los futuros docentes los conceptos de no discriminación, no discriminación contra la mujer y la perspectiva de género?

¿Cuando se estima tener implementada la educación sexual en todos los niveles de enseñanza?

¿Qué medidas se han implementado para que las afrodescendientes puedan acceder en igualdad de condiciones a la educación secundaria y reducir su tasa de abandono? ¿Existen programas, políticas o mecanismos estatales para evitar la deserción de la educación formal de las adolescentes embarazadas? y ¿para su reinserción posterior al parto?

### **Artículo 11°**

¿Qué estudios se han hecho sobre los mecanismos que generan la brecha salarial y sobre la igualdad salarial por trabajos de igual valor? ¿El EP los incorpora como tema en sus pautas y en la negociación tripartita? ¿Con qué medidas se estimula la participación de mujeres en las delegaciones obrero – patronales a los ámbitos tripartitos de negociación? ¿Hay estímulos para la creación de comités de igualdad en las empresas públicas y privadas?

El EP informa que la reforma de la seguridad social de 1995 perjudicó más a las mujeres, no cuantifica las pérdidas de posibilidades en el acceso, ni la reducción y la brecha en los ingresos jubilatorios producida. ¿Qué mecanismo tiene el subsistema jubilatorio para equiparar el tratamiento de ambos géneros, habida cuenta de las diferencias en el punto de partida? Vista la concentración femenina en el subsistema pensionario ¿Cuál es la brecha entre jubilaciones y pensiones? ¿Qué medidas y con qué resultado, se han tomado para disminuirla?

Visto que el EP ratificó, además de CEDAW, el Convenio 156 de OIT ¿Qué medidas, se han implementado a efectos de fomentar las responsabilidades familiares compartidas entre trabajadores y trabajadoras? ¿Existe, quiénes y cuantos, tienen derecho a licencia por enfermedad de familiares? ¿Existen establecimientos educativos con un horario suficientemente amplio y servicios para los padres y madres puedan atender sus responsabilidades de trabajo y su participación en la vida pública? ¿A cuantos niños y de qué edades atiende?

El MTSS tiene tan mínima la cantidad de denuncias por maternidad, lactancia, acoso sexual y moral, que demostrarían que el EP es excepción mundial o que no está trabajo en la materia.

### **Artículo 12°**

El derecho al acceso oportuno y asequible a los servicios de Salud ¿está garantizado para todas las mujeres y en particular para las mujeres rurales?

Para evitar el embarazo adolescente ¿qué se está haciendo? ¿A cuántas adolescentes atendieron el Programa y Subcomponente 1.4 que menciona el EP?

Siguen sin cumplirse la RG 24, párrafo 31 literal c) y la OF 196. ¿Cómo se explica que si los métodos anticonceptivos están tan extendidos como sostiene el EP se estimen por año 33.000 abortos provocados en condiciones de riesgo? ¿Existen servicios seguros y de calidad para la realización de abortos provocados, en los términos del 338 que sean no punibles o que cuenten con causales dirimentes.

### **Artículo 14°**

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) ¿cómo transversaliza en todos sus programas la perspectiva de género?

Con respecto a las mujeres rurales el MGAP ¿tiene una política de igualdad de oportunidades? ¿Existen planes y/o programas específicos de salud integral; de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar? Y planes y/o programas para reducir el desempleo y mejorar la empleabilidad en tareas remuneradas? ¿Qué medidas se han tomado para incrementar su porcentaje de participación (28%) en los cursos de capacitación laboral?

### **Artículo 15°**

¿Por qué la viuda o divorciada no puede volver a casarse hasta los 301 días después de la muerte del esposo o del divorcio? ¿Por qué se mantiene esta norma discriminatoria?

¿Qué significa la expresión “vida desarreglada” en referencia a la mujer que percibe una pensión alimenticia según el art. 183 del Código Civil?

**Artículo 16º**

Vista la RG19 ¿Se ha penalizado la violación en el matrimonio?